

Bogotá D.C., 1° de septiembre de 2024

Señores:

Superintendencia de Industria y Comercio

Atn.: doctor Daniel Mor García

Director de Signos Distintivos

E. S. D.

Expediente : SD2025/0079817
Asunto : Respuesta a requerimiento

Juan Miguel Cortés Quintero, varón, mayor de edad, estado civil soltero, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía no. 1.140.849.583 expedida en Barranquilla (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional de Abogado no. 258.113 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial especial de la señora **Rosario Elena Meneses Pinto**, conforme poder que se encuentra en el expediente, respondo al requerimiento realizado por esta autoridad mediante el Oficio No. 14549 del 29 de agosto de 2025, de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES FÁCTICAS Y JURÍDICAS

Respecto **la denominación señalada en solicitud no coincide con la etiqueta aportada**: indica la autoridad que la denominación declarada para el signo es STELLA, pero que es la etiqueta aportada se visualiza la expresión “STELLA EST. 2024”, lo cual genera una inconstancia que impide establecer con claridad cuál es el alcance del derecho de la marca que se pretende registrar. Al respecto se indica que, la denominación que se pretende registrar el “STELLA EST. 2024” tal y como indicado en la etiqueta aportada.

En relación con que **la información suministrada en la casilla “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada**: indica la autoridad que se especifique de manera clara y precisa el nombre de todos los colores presentes en la etiqueta, evitando el uso de adjetivos, para lo cual se especifica que los colores de la etiqueta son: café y beige.

Por lo que se da cumplimiento a lo requerido por la Superintendencia de Industria y Comercio para proseguir con el registro de la marca solicitado a la autoridad.

De Ustedes,



Juan Miguel Cortés Quintero

C.C. no. 1.140.849.583 expedida en Barranquilla (Atlántico)

T.P. no. 258.113 del Con. Sup. De la Jud.